



## Ordenanza Número 20 del Año Fiscal 2024-2025

Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2025

Presentada por el Hon. Luis Raúl Pérez Rosario, presidente.

Para derogar la Ordenanza Número 26 del Año Fiscal 2014-2015 y designar una nueva área de estacionamiento y una zona para dejar y recoger pasajeros en el cuadrante ESTE de la Calle José Gautier Benítez, frente al Centro Criollo de Ciencias y Tecnología del Caribe (C3TEC).

### EXPOSICIÓN

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en adelante el Código, dispone en su artículo 1.008 (v) que los Municipios pueden “[a]optar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos”. De igual forma, en el artículo 1.039 (m) se facultó a las legislaturas municipales a “[a]probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal”

La Legislatura Municipal tuvo ante sí la designación de estacionamientos y zonas para dejar y recoger pasajeros en el cuadrante ESTE de la Calle José Gautier Benítez, frente al Centro Criollo de Ciencias y Tecnología del Caribe (C3TEC). Para el 2014 la Legislatura Municipal, a través de la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Protección del Ambiente, realizó las investigaciones y vistas pertinentes para designar los estacionamientos y zonas pertinentes. La designación se hizo conforme al croquis 46-09-020-74 y se ordenó al Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar la rotulación y pintura de líneas correspondientes.

No obstante, por un error involuntario, la designación de estacionamientos y zona de para dejar y recoger de pasajeros, no se hizo conforme al croquis anejado a la ordenanza aprobada. No obstante, desde entonces, se ha hecho un uso de esa área sin causar malestar a la comunidad y a los comercios aledaños. El C3TEC solicita de la Legislatura a que permita que se mantenga la zona de pasajeros designada como

está hoy día. No empecé, a que dicha designación es contraria a la Ordenanza Número 26, en el día a día permite que los autobuses escolares, el trolley y otros vehículos, puedan usar el área cercana al centro para dejar y recoger de pasajeros. A su vez, la delimitación correcta y conforme al interés del C3TEC, viabiliza que la Policía Municipal tenga la facultad para la imposición de multas en virtud de una Ordenanza que corresponda a como el área se está usando.

*DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:*

**Sección 1.-** Se deroga la Ordenanza Número 26 del Año Fiscal 2014-2015 y se designa una nueva área de estacionamiento y una zona para dejar y recoger pasajeros en el cuadrante ESTE de la Calle José Gautier Benítez, frente al Centro Criollo de Ciencias y Tecnología del Caribe (C3TEC).

**Sección 2.-** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar la rotulación y pintar las líneas correspondientes, conforme al plano (croquis) número 46-25-221-05-2, que se hace formar parte de esta Ordenanza.

**Sección 3.-** Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa, según lo estipulado en el Artículo 2.008 del Libro de Seguridad y Protección Pública, o el que le sustituya, el cual establece:

#### **“Artículo 2.008 - Estacionamiento para Propósitos Específicos**

A. Ninguna persona, podrá, parar, detener o estacionar un vehículo con o sin ocupantes para ningún propósito que no sea para el fin establecido, sin estar debidamente autorizado para ello tales como:

1. No Estacione - Zona de Carga - El vehículo debe estar debidamente autorizado para ello con la tablilla de carga correspondiente, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y en ningún momento el estacionamiento para este propósito será por el periodo mayor de una hora.
2. No Estacione - Zona Para Dejar o Recoger Pasajeros
3. No Estacione - Zona de Emergencia
4. No Estacione - Vehículos Oficiales
5. No Estacione - Zona de Taxis
6. No Estacione - Parada de Trolleys

**B. Multa Administrativa: \$150 por infracción”**

**Sección 4.-** La Policía Municipal y la Policía Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente ordenanza.

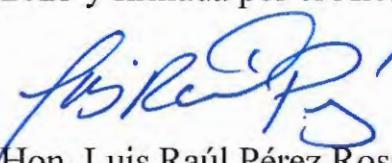
**Sección 5.-** En el ejercicio de la facultad de imponer las multas administrativas, el Municipio deberá garantizar a todo (a) querellado (a), las garantías del procedimiento uniforme que rige la adjudicación y revisión de multas administrativas en el Municipio Autónomo de Caguas, conforme lo establecido en el Libro del Tribunal Administrativo Municipal.

**Sección 6.-** Cualquier otra ordenanza, resolución o parte de esta previamente aprobadas que estuviese en conflicto con ésta quedan derogadas.

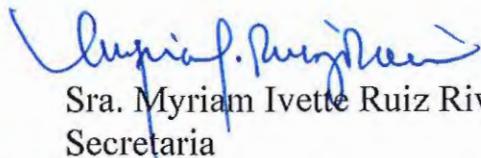
**Sección 7.-** Copia certificada de esta ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, al Tribunal Administrativo Municipal, a la Comandancia de la Policía Estatal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y al Centro Criollo de Ciencias y Tecnología del Caribe (C3TEC).

**Sección 8.-** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde.

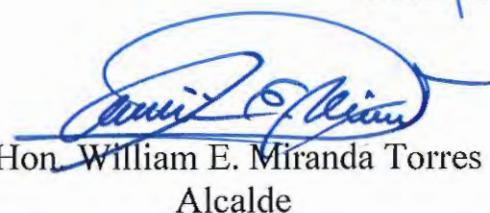
Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 14 de mayo de 2025 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 20 de mayo de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario  
Presidente



Sra. Myriam Ivette Ruiz Rivera  
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde



## CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2025, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 20**

**AÑO FISCAL 2024-2025**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26 DEL AÑO FISCAL 2014-2015 Y DESIGNAR UNA NUEVA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y UNA ZONA PARA DEJAR Y RECOGER PASAJEROS EN EL CUADRANTE ESTE DE LA CALLE JOSÉ GAUTIER BENÍTEZ, FRENTE AL CENTRO CRIOLLO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DEL CARIBE (C3TEC).**

Que la indicada **Ordenanza Número 20** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna L. Carrión Parrilla, Sylvia Rodríguez Aponte, Félix O. Rivera Ortiz, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Miguel A. Cestero Cavo, Ismael González Rivera, Félix Guzmán Alejandro, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Brenda Liz Fontánez Vicente, Carmen M. Ortiz Roque.

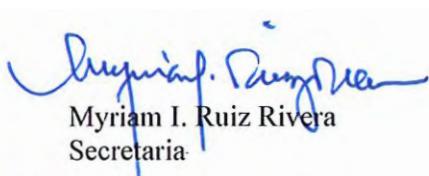
**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 15 de mayo de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario  
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

Fecha aprobaciór: 22 de mayo de 2025

Sello Oficial